



Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2012-MPC

Cama, 28 de febrero del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de Casma y La Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote Sede Casma, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa;

Que, la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote Sede Casma, ha sido creada por Ley N° 24163, es una institución privada sin fines de lucro, con autonomía propia, que tiene por misión ayudar a crecer a las personas como profesionales emprendedores, ciudadanos responsables y cristianos comprometidos, a través de carreras profesionales y postgrados con calidad, acreditados, con tecnología de la información, a costos accesibles,

Que, el presente Convenio Interinstitucional entre la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote Sede Casma y La Municipalidad Provincial de Casma, tiene por objeto la predisposición de ambas instituciones a fin de establecer los lineamientos básicos de cooperación interinstitucional, para permitir que los estudiantes de los últimos ciclos de las carreras profesionales de administración turística, contabilidad, derecho e ingeniería de sistemas, puedan realizar en esta comuna consultorías, talleres de capacitación, actividades de proyección social, extensión universitaria, investigación, conocimiento y prácticas profesionales;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento ha visto por conveniente autorizar la suscripción del Convenio respectivo con la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote Sede Casma;

Estando al Voto UNANIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 9°, Inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Sr. JOSE ALEJANDRO MONTALVAN MACEDO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE SEDE CASMA", por los considerandos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
José Alejandro Montalván Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

